



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**TEMOAYA**

SIGAMOS TRANSFORMANDO  
2022 - 2024

### ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA

SAMT/ORD53-23  
Jueves 23 de febrero de 2023

En el Municipio de Temoaya, Estado de México, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día 23 de febrero de 2023**, en la Sala de Cabildos "Capitán Casimiro Becerril" se encuentran reunidos la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; Julio César García Pérez, Síndico Municipal; Marisol Santos Díaz, Primera Regidora; César Alcántara Toribio, Segundo Regidor; Sonia Humberta Pedraza León, Tercera Regidora; Alejo García Rosales, Cuarto Regidor; Lic. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor; Vicente Hernández González, Sexto Regidor; Lic. Virgilio Aguilar García, Séptimo Regidor; Francisco Gregorio Bruno, Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya y L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**. En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: Muy buenas tardes a todos. Señoras y Señores Integrantes de este Cuerpo Edilicio; Señor Representante Indígena ante este Ayuntamiento de Temoaya; agradezco su asistencia a esta Sala de Cabildos "Capitán Casimiro Becerril", con el fin de celebrar la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, 2022-2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Derivado de lo anterior y para dar inicio a la Sesión, solicito al Secretario, pase lista de asistencia y verifique la existencia de quórum.

En uso de la palabra L. en Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Atento a su instrucción, Señora Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia:

Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional....	Presente
Julio César García Pérez, Síndico Municipal.....	Presente
Marisol Santos Díaz, Primera Regidora.....	Presente
César Alcántara Toribio, Segundo Regidor.....	Presente
Sonia Humberta Pedraza León, Tercera Regidora.....	Presente
Alejo García Rosales, Cuarto Regidor.....	Presente
Lic. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor.....	Presente
Vicente Hernández González, Sexto Regidor.....	Presente
Lic. Virgilio Aguilar García, Séptimo Regidor.....	Presente
Francisco Gregorio Bruno, Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya.....	Presente





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

En uso de la palabra el Lic. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Señora Presidenta le Informo que se encuentran presentes la totalidad de Integrantes de este Ayuntamiento, motivo por el cual existe quórum legal y es procedente la declaratoria de instalación de la sesión.-----

En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: Gracias, Señor Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad, declaro instalada la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, siendo las **diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día 23 de febrero de 2023.**-----

**SEGUNDO PUNTO.** Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: Solicito al Secretario, proceda con la lectura de la propuesta de orden del día.-----

En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Con todo gusto Alcaldesa, Señoras y Señores Integrantes de este Cuerpo Colegiado, informo a ustedes que la propuesta del Orden del Día es la siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;-----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;-----
3. Registro de Asuntos Generales;-----
4. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 26 de enero de 2023.-----
- Asimismo, dispensa de la lectura, para posterior aprobación, respecto del contenido de las siguientes Actas de Cabildo:-----

- a) Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 2 de febrero de 2023;-----
- b) Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 9 de febrero de 2023; y-----
- c) Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 16 de febrero de 2023.-----

5. Presentación de asuntos y turno a comisiones-----

5.1 Aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos (Programático - Presupuestal) definitivos para el ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Temoaya, México, los cuales ascienden a un monto de \$475,275,902.71 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Dos Pesos 71/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **A propuesta de la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, derivado del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal de Temoaya, presidida por el Lic. Julio Cesar García Pérez, Síndico Municipal.**

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL





5.2 Aprobación para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestales durante el ejercicio 2023, conforme a lo establecido en los artículos 317, 317 BIS y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **A propuesta de la Licenciada Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional.**

6. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;

7. Desahogo de Asuntos Generales;

8. Clausura de la sesión.

Una vez que se ha dado a conocer a todas y todos ustedes la propuesta del Orden del Día, queda a su consideración si desean hacer algún comentario. Señora Presidenta Municipal le informo que no hay comentarios respecto al Orden del Día.

**En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta:** Gracias, en consecuencia, solicito al Secretario, someta a votación la propuesta del Orden del Día por favor.

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:** Con todo gusto Presidenta Municipal, Señoras y Señores Integrantes de este Órgano Colegiado, respetuosamente solicito a quienes deseen aprobar la propuesta del Orden del Día, en los términos expuestos, sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor. Muchas gracias a todos ustedes, informo a nuestra Alcaldesa que la propuesta ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, obteniéndose el siguiente acuerdo;

**ACUERDO SO/409/2023:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, el orden del día de la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**TERCER PUNTO. Registro de Asuntos Generales.**

**En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta:** Para desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo al **Registro de Asuntos Generales**, solicito al Secretario recabe las inscripciones de participación por favor.

**En uso de la palabra el Lic. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:** Con todo gusto Presidenta Municipal, de manera respetuosa solicito a quienes deseen adherirse a la lista de asuntos generales, sírvanse manifestarlo levantando la mano e indicando el tema a desarrollar; Señor Sexto Regidor Municipal ¿Cuál sería su asunto?

**En uso de la palabra Vicente Hernández González, Sexto Regidor, manifiesta:** Mi tema es referente, a que se le solicite a las Autoridades Auxiliares del Municipio, informen con antelación al Ayuntamiento la obra prioritaria de su comunidad.





En uso de la palabra el Lic. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias, sería un orador registrado; Señora Presidenta Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de Cabildo, solicito su anuencia para dar por registrados a los oradores con los asuntos establecidos.-----

En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: Señor Secretario, registre los asuntos generales en los términos en que constan por favor.-----

En uso de la palabra el Lic. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Muchas gracias, Señora Presidenta, informo que se ha agotado este punto.-----

**CUARTO PUNTO.** Dispensa de la lectura y aprobación del contenido del Acta de la Sesión anterior.-----

En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional manifiesta: Gracias Señor Secretario. Para continuar con el orden del día, respetuosamente solicito a ustedes, se dispense la lectura y sea aprobada el Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 26 de enero de 2023. Asimismo, dispensa de la lectura para posterior aprobación, respecto del contenido de las siguientes Actas de Cabildo: a) Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 2 de febrero de 2023; b) Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 9 de febrero de 2023; y c) Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 16 de febrero de 2023. En virtud de que se encuentran en proceso de elaboración y revisión, motivo por el cual solicito al Secretario, recabe la votación correspondiente.-----

En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Con todo gusto Presidenta, Señoras y Señores Integrantes de este Órgano Colegiado, respetuosamente solicito a quienes estén de acuerdo en la propuesta señalada por la Presidenta Municipal Constitucional, sírvanse indicarlo levantando la mano por favor. Muchas gracias a todas y todos ustedes, informo a la Alcaldesa que la propuesta ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los Integrantes de este Ayuntamiento, obteniéndose el siguiente acuerdo;-----

**ACUERDO SO/410/2023:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 26 de enero de 2023. Asimismo, dispensa de la lectura, para posterior aprobación, respecto del contenido de las siguientes Actas de Cabildo: a) Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada

AYUNTAMIENTO  
2024  
SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO

SAMTORD55 23





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

el 2 de febrero de 2023; b) Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 9 de febrero de 2023; y c) Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 16 de febrero de 2023.

**QUINTO PUNTO 5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.**

**Punto 5.1.**

**En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta:** Gracias. Para desahogar el punto 5 del Orden del Día le solicito al Secretario, someta a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio de solicitud correspondiente al punto 5.1.

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:** Con mucho gusto Presidenta Municipal, respecto al punto 5.1 del Orden del Día, la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos (Programático - Presupuestal) definitivos para el ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Temoaya, México, los cuales ascienden a un monto de \$475,275,902.71 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Dos Pesos y 100 M.N.), lo anterior con fundamento en

lo dispuesto en los artículos 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Derivado del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal de Temoaya, presidida por el Lic. Julio Cesar García Pérez, Síndico Municipal. Por lo que, dejo en uso de la voz a la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal.

**En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya:** En consecuencia, cedo el uso de la voz al L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, para que realice lo conducente.

**En uso de la palabra al L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, manifiesta:** En consecuencia, cedo el uso de la voz al Lic. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, para que realice lo conducente.

**En uso de la palabra al L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal manifiesta:** El L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, realizó la explicación correspondiente tal y como obra en el apéndice de la presente sesión. (Acta SAMT/ORD53-23).

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Gracias Señor Tesorero ¿Si hubiera algún comentario al respecto? Tiene el uso de la voz el Señor Quinto Regidor.

AYUNTAMIENTO  
2024  
TARIA  
AMAMIENTO



SAMT/ORD53-23



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En uso de la palabra el Lic. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor, manifiesta: Respecto a las observaciones del presupuesto definitivo Temoaya 2023. Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 16 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4, 6, 26, 27, 28 y 32 del Bando Municipal de Temoaya 2022; 1, 3, 4 y 49 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Temoaya, me permito externarle a Usted lo siguiente: En relación al punto 5.1 del orden del día. (Generalidades): -----

- Se está programando un recurso menor en comparación al año inmediato anterior, en cuanto a los ingresos de gestión. -----

**Recomendación:** Buscar mecanismos para la difusión de campañas que permitan una mayor y mejor recaudación. Toda vez que si bien es cierto que la federación nos está dotando de mayor recurso, también es cierto que no podemos disminuir nuestra recaudación, considerando que desde el 2020 se ha obtenido el Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario "José María Morelos y Pavón". -----

### INGRESOS DE GESTIÓN

Cuenta	Concepto	Autorizado 2022	Definitivo 2023
4112	Predial	6,693,265.30	6,193,565.30
4112	Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	2,200,000.00	2,120,000.00
4117	Resargos	848,201.14	1,193,001.14
4119	Sobre Anuncios Publicitarios	479,198.04	479,198.04
4119	Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	284,300.00	150,300.00

- Se muestra en las participaciones un aumento considerable en fondos federales, para el FORTAMUN se tienen alrededor de 10 millones extra, comparado con el ejercicio anterior, para el FAISMUN hay un incremento considerable por 21 millones de pesos aproximadamente, es muy bueno para el Municipio un aumento considerable en estos fondos, sin embargo, se exhorta a quienes ejecutan el recurso a que se conduzcan con transparencia y que las obras sean en beneficio del pueblo y no solo en beneficio de algunos. -----



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

- Por segundo año consecutivo, de acuerdo a mi responsabilidad como Regidor, me doy cuenta que existe un remanente, en este año de alrededor de 40 millones del FISM del ejercicio anterior, por lo que es de especial relevancia mencionar que en la planeación y en el presupuesto, algo no se está haciendo adecuadamente, ya que el recurso comprometido debería ser el mínimo, considerando que el recurso se suministra de manera mensual de acuerdo a la programación de la federación.-----
  - Solicitar explicación del procedimiento de dicho recurso, porque a simplicidad es de observarse que existe un mal ejercicio del recurso.-----
  - Solicitarle amablemente al área correspondiente, nos informe a Este Cuerpo Edilicio, como quedo la captura en el SIAMEN, que es el sistema de captura de avance de obras del FAIS, la famosa MIDS.-----
  - Comentar que de acuerdo al calendario de actividades FAIS 2022, incluido en el MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2022, no se ha cumplido con lo establecido, por lo que le exhorto al señor Tesorero a vigilar el cumplimiento de las acciones, ya que pudiéramos tener observaciones sancionatorias de la ASF (Auditoría superior de la federación) y del OSFEM.-----
- Respecto al gasto:**-----
- Se están considerando para este año nuevamente más de 5 millones en uniformes, vestuario, prendas de seguridad y protección personal en las partidas 2711 y 2721, sin embargo, físicamente yo desde el inicio de esta administración, jamás he sido invitado a la entrega de los mismos, ni tampoco se nos ha informado a este cuerpo edilicio, de entregas al respecto, por lo que solicito se pueda informar de lo gastado en el 2022.-----
  - Otro aspecto importante de resaltar, es el incremento de aproximadamente quinientos mil pesos en la partida 3391 sobre la contratación de servicios profesionales, servicios que al igual que la compra de uniformes, a este cabildo no se ha informado el destino de esos recursos.-----
  - Es de reconocer el incremento en la partida 3531, respecto al mantenimiento de bienes informáticos, mismos que se han solicitado en diversas sesiones de cabildo.-----
  - Con lo que respecta a la partida 3581 sobre servicios de lavandería, limpieza e higiene, creció el presupuesto de este año en quinientos mil pesos.-----
  - Por último en la partida 4000, es de vital importancia hacer notar que el presupuesto creció de 28 a 37 millones de pesos, si bien es cierto que hay una devolución de recurso por cancelación de obra, también es cierto que creció en

MIENTO  
:024TARÍA  
TAMIENTOMIENTO  
:024



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

montos los subsidios, apoyos, cooperaciones y ayudas, correspondientes al DIF Municipal. Por lo que únicamente le haría un exhorto a los responsables de esa noble institución a conducirse con legalidad y apegado a los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como a respetar el destino de los recursos públicos para evitar hacer proselitismo o promoción personal de una o varias personas durante este año electoral ya que la utilización de los recursos públicos para que los servidores públicos realicen propaganda no institucional y que tenga carácter de promoción personalizada constituye una violación a la normatividad electoral.

Para ello, en el marco jurídico nacional, existen diversas disposiciones, tanto a nivel Constitucional, como a nivel legal, que garantizan la debida imparcialidad de las autoridades durante los procesos electorales, con lo cual se ha buscado fortalecer la vida democrática en el país, a través de la equidad que debe observarse durante los procesos electorales y con el fin de respetar la soberanía popular.

Al respecto, el artículo 134 constitucional, mismo que regula el manejo de recursos públicos, en su párrafo séptimo previene que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Asimismo, el párrafo octavo, artículo anterior, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

El artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé diversas infracciones a cargo de los servidores públicos de todos los niveles de gobierno, entre las que se encuentran conductas que atentan contra la debida equidad en la contienda electoral.

La Ley General en Materia de Delitos Electorales, en diversos artículos, tipifica conductas que atentan contra la imparcialidad que deben guardar todos los servidores públicos durante los procesos electorales, a efecto de que se mantenga un marco de respeto a las decisiones ciudadanas en un entorno democrático. La utilización de los recursos públicos para que los servidores públicos realicen propaganda no institucional y que tenga carácter de promoción personalizada constituye una violación a la normatividad

INTO  
RÍA  
MIENTO

SANTORD53 23





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

electoral. Ya para concluir mi intervención únicamente aclarar que el presupuesto definitivo de egresos no es lo mismo que la autorización del plan anual de obra, ya que el año pasado no se tiene acta de Cabildo de autorización del plan anual de obras, únicamente se cuenta con modificaciones al mismo. Así que estaremos atentos a la autorización del plan anual de obras 2023, sería cuanto mi comentario. -----

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Adelante, Primera Regidor.-----

**En uso de la palabra Marisol Santos Díaz, Primera Regidora, manifiesta:** ¿Hay recursos para el centro de control animal?-----

**En uso de la palabra al L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, manifiesta:** Se consideran algunos elementos para el ese asunto, sin embargo, Se estará haciendo la revisión-----

**En uso de la palabra Marisol Santos Díaz, Primera Regidora, manifiesta:** ¿Por qué no se nos ha informado sobre el ejercicio del presupuesto?-----

**En uso de la palabra al L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, manifiesta:** Si se ha informado mediante los informes anuales.-----

**En uso de la palabra César Alcántara Toribio, Segundo Regidor, manifiesta:** Felicitar por este presupuesto que bueno que se compren los uniformes para el personal, no es lo mismo estar en campo que estar detrás de un escrito, felicito este presupuesto que considera la compra de los uniformes y que se aplique el recurso para los compañeros servidores públicos.-----

AYUNTAMIENTO  
2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Gracias ¿Hay alguna otra participación al respecto? Señora Presidenta, le informo que no hay más comentarios.-----

**En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional manifiesta:** En consecuencia, solicito al Secretario recabe la votación correspondiente por favor.-----

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Con todo gusto Presidenta, de manera respetuosa solicito a quienes deseen aprobar la propuesta en los términos presentados, sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor. Muchas gracias a todas y todos ustedes informo a la Presidenta Municipal que la propuesta ha sido aprobada por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de este Ayuntamiento. Registrándose los votos en contra de Marisol Santos Díaz, Primera Regidora y el Lic. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor; obteniéndose el siguiente acuerdo.-----



*[Handwritten signatures and marks]*

SANTOROSS 23



ACUERDO SO/411/2023: Se aprueba por **MAYORÍA** de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos (Programático - Presupuestal) definitivos para el ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Temoaya, México; los cuales ascienden a un monto de \$475,275,902.71 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Dos Pesos 71/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**CARATULA DE INGRESO**

PbrM-03b	CARATULA DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS	2023
		DEFINITIVO X
ENTE PUBLICO: TEMOAYA 10		
CONCEPTO		PRESUPUESTADO 2023
4100	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	475,275,902.71
4000	INGRESOS	
4100	Ingresos de Gestión	27,014,226.81
4110	Impuestos	10,136,064.48
4130	Contribuciones de mejoras	
4140	Derechos	14,646,100.22
4150	Productos de Tipo Corriente	1,413,920.37
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	818,141.74
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	440,355,190.04
4211	Participaciones	194,789,318.59
4212	Aportaciones	245,065,854.61
4213	Convenios	0.00
		500,016.84
4300	Otros Ingresos y Beneficios	7,906,485.86
4310	Ingresos Financieros	-
4350	Ingresos extraordinarios	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,906,485.86

SAMTOR053-23





PBRM - 04d	CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Año Fiscal:	2023
		DEFINITIVO	X
ENTE PUBLICO:	AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA	NÚM.	104
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2023	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$475,275,902.71	
1000	SERVICIOS PERSONALES	163,268,575.84	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,530,528.97	
3000	SERVICIOS GENERALES	60,169,967.79	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,206,270.32	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	118,724,216.11	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	64,376,343.68	

**Punto 5.2.**

MIENTO  
024  
ARIA  
AMIENTO

En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional manifiesta: Gracias, para desahogar el punto 5.2 del Orden del Día solicito al Secretario, someta a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio de solicitud correspondiente.

En uso de la palabra el L. I. D. Rodolfo Isai González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Con gusto Alcaldesa, respecto al punto 5.2 del Orden del Día, la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestales durante el ejercicio 2023, conforme a lo establecido en los artículos 317, 317 BIS y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por lo que, dejo en uso de la voz a la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal.

En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional manifiesta: En consecuencia, cedo el uso de la voz al L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, para que realice lo conducente.

En uso de la palabra el L. I. Alberto Jorge Millán Mendoza, Tesorero Municipal, manifiesta: Gracias, en esta sesión se somete a aprobación del Cabildo, para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestales durante el ejercicio 2023





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

conforme a lo establecido en los artículos 317, 317 BIS y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios". Lo anterior debido a los cambios en partida y capítulo de gasto que pueden surgir por la publicación de reglas de operación de programas federales y estatales que se encuentran pendientes para el ejercicio 2023, es cuanto.---

**En uso de la palabra el Lic. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Gracias Señor Tesorero ¿Si hubiera algún comentario al respecto? Tiene el uso de la voz el Señor Quinto Regidor.-----

**En uso de la palabra el Lic. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor, manifiesta:** Respecto a este punto 5.2 del Orden de día. Quisiera preguntar ¿Cuál es el objeto de solicitar la autorización para que la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales durante el ejercicio fiscal 2023?-----

Mi comentario va en virtud de que el año pasado no se informó a este Cuerpo Edilicio de los movimiento financieros y transferencias presupuestales, que mediante acuerdo de cabildo SO/106/2022 en la 8va Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha 24 de Febrero de 2022, se autorizaron a la Tesorería Municipal.-----

Por último, recordar que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.-----

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala entre otras cosas, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; por tal motivo toda autoridad y servidor público estará obligado a respetar y salvaguardar el derecho a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.-----

La transparencia podemos entenderla como la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad. Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público.-----

El artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos menciona la obligación de los municipios (entendidos como sujetos obligados por la misma ley) de poner a disposición del público y mantener actualizada la información en los respectivos medios electrónicos. En este sentido, a mayor vigilancia y propuesta

AYUNTAMIENTO

SANTORD53 23





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ciudadana, los gobiernos están sujetos a tener un gasto eficiente con menos posibilidades de corrupción, por lo que la fiscalización de los recursos que integran la hacienda pública de los municipios es primordial y esto se lleva a cabo tanto a entes locales como federales.

Los servidores públicos municipales debemos ser los primero garantes y concededores de estos derechos, es decir, resulta importante conocer todo lo referente a la transparencia y rendición de cuentas ya que es una obligación establecida en ley, la cual debe de cumplirse a cabalidad con el objetivo de no incurrir en responsabilidades, que puedan ser administrativas, políticas, penales o civiles. En todo caso, no cumplir con las obligaciones de transparencia implica determinado tipo de sanción.

Hago un exhorto para que se aplique cabalmente lo establecido en:

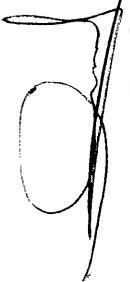
- CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA".
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 6º; 16 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO; 20, APARTADO B, FRACCIONES III, V Y VI, APARTADO C, FRACCIÓN V.
- LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Y demás normatividad que tienen por objetivos establecer los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

La transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, son componentes esenciales de la vida democrática, tanto en la dimensión de la participación como de la proximidad de las instituciones gubernamentales a la ciudadanía.

Sirven de apoyo los siguientes criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

TESIS:



Handwritten signature and stamp

SANTOYOSS 23



Registro digital: 169574-----  
Instancia: Pleno-----  
Novena Época-----  
Materia(s): Constitucional-----  
Tesis: P./J. 54/2008-----  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Junio de 2008, página 743-----  
Tipo: Jurisprudencia-----

**ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.** -----

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene un instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez. -----

El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó con el número 54/2008, la tesis

MIENTO  
024  
TARIA  
AMINATO





jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.-

TESIS: -----

Registro digital: 2002944-----

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito-----

Décima Época-----

Materia(s): Constitucional, Administrativa-----

Tesis: I.4o.A.40 A (10a.) -----

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899-----

Tipo: Aislada-----

**ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.**-----

Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa. -----

**CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**-----

Amparo en revisión 257/2012. Ruth Corona Muñoz. 6 de diciembre de 2012. Unanimidad

BIENTO 24

ARÍA AME



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López. Por lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración que el Regidor(a) es una autoridad municipal, que integra el Ayuntamiento de un Municipio y participa en la toma de decisiones en forma colegiada, es que se necesita contar con la información fidedigna para estar en aptitud de esgrimir un pronunciamiento o un voto. -----

Para ultimar, resulta dable destacar que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, señala que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. -----

Debemos mantener íntegro nuestro compromiso con las y los temoayenses de ofrecerles siempre información clara, verificable, objetiva, basada en evidencia documental y separada de cualquier tendencia que represente una amenaza a su confiabilidad. Trabajemos juntos para que el éxito de nuestras labores se vea materializado cuando aumente la certeza y la confianza dentro de un régimen democrático, fomentando así una cultura de transparencia, acceso a la información pública y combate frontal a la corrupción. Sería cuanto mi comentario, muchas gracias. -----

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:** ¿Hay alguna otra participación al respecto? Adelante, Cuarto Regidor. -----

**En uso de la palabra Aldo García Rosales, Cuarto Regidor, manifiesta:** Si piensan que hay corrupción acudan a las instancias correspondientes, ya no estamos en los tiempos en que se gastaban inaugurando una o dos tres veces las obras ya se acabaron. -----

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:** ¿Hay alguna otra participación al respecto? Señora Presidenta, le informo que no hay más comentarios. -----

**En uso de la palabra la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional manifiesta:** En consecuencia, solicito al Secretario recabe la votación correspondiente por favor. -----

**En uso de la palabra el L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Con todo gusto, de manera respetuosa, Señoras y Señores Ediles, solicito a quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que ha sometido a consideración la Presidenta Municipal Constitucional, sírvanse indicarlo levantando la mano por favor. Muchas gracias a todas y todos ustedes, Informo a la Presidenta Municipal que la propuesta ha sido aprobada por **MAYORÍA** de votos de los Integrantes del Ayuntamiento. Registrándose los votos en contra de Marisol Santos Díaz, Primera

AYUNTAMIENTO  
2024  
TARIFA  
TAMBIÉN



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Regidora y el Lic. Rafael Díaz Flores, Quinto Regidor; obteniéndose el siguiente acuerdo.

**ACUERDO SO/412/2023:** Se aprueba por **MAYORÍA** de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestales durante el ejercicio 2023, conforme a lo establecido en los artículos 317, 317 BIS y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEXTO PUNTO.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos.

En uso de la palabra la Lic. **Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta:** Siendo así, proceda con la lectura de los acuerdos generados en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente y sométalos a aprobación, por favor.

En uso de la palabra el L. en D. **Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:** Con gusto, Presidenta; informo a los Integrantes de este Ayuntamiento que los acuerdos generados en la presente sesión son los siguientes: ----

Punto	Acuerdo
2	Se aprobó por <b>UNANIMIDAD</b> de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, el orden del día de la <b>Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.</b>
3	Se realizó el registro de oradores de <b>Asuntos Generales.</b>
4	Se aprobó por <b>UNANIMIDAD</b> de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la <b>Cuadragésima Noyena Sesión Ordinaria de Cabildo</b> , efectuada el 26 de enero de 2023. Asimismo, dispensa de la lectura para posterior aprobación, respecto del contenido de las siguientes Actas de Cabildo: a) <b>Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo</b> , efectuada el 2 de febrero de 2023; b) <b>Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo</b> , efectuada el 9 de febrero de 2023; y c) <b>Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo</b> , efectuada el 16 de febrero de 2023.
5.1	Se aprobó por <b>MAYORÍA</b> de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la <b>Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos (Programático - Presupuestal) definitivos para el ejercicio fiscal 2023</b> , del Ayuntamiento de Temoaya, México, los cuales ascienden a un monto de \$475,275,902.71 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Dos Pesos 71/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5.2	Se aprobó por <b>MAYORÍA</b> de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestales durante el ejercicio 2023, conforme a lo establecido en los artículos 317, 317 BIS y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Son los acuerdos registrados por esta Secretaría, pregunto a este Cuerpo de Gobierno, ¿Si existe algún comentario o aclaración respecto a los acuerdos que les fueron dados a conocer? Toda vez que no existen comentarios al respecto. Señoras y Señores Ediles, respetuosamente solicito a quienes estén a favor de aprobar los acuerdos en el sentido en que fueron dados a conocer, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a la Presidenta Municipal que los acuerdos fueron aprobados, en los términos expresados,





por **UNANIMIDAD** de votos y con ello queda agotado este punto; obteniéndose el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO SO/413/2023:** Se aprueban por **UNANIMIDAD** de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, los acuerdos generados en la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, en los términos en que fueron presentados en la presente sesión.-----

**SÉPTIMO PUNTO. Asuntos Generales**-----

En uso de la palabra la **Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta: Gracias Señor Secretario. Para desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo al **Desahogo de Asuntos Generales**, solicito a usted de lectura a la lista de oradores.-----

En uso de la palabra el **Lic. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta: Con todo gusto Presidenta. Señora Presidenta, le informo que hay un orador registrado, si no tiene inconveniente Presidenta, quedaría en uso de la palabra el Señor Vicente Hernández.-----

En uso de la palabra **Vicente Hernández González, Sexto Regidor**, manifiesta: Mi participación es referente, a que se pida a las Autoridades Auxiliares del Municipio de Temoaya (Delegados Municipales), que informen con antelación y mediante asamblea comunitaria la obra prioritaria del año fiscal vigente (2023), para no provocar ningún altercado y que las obras sean aplicadas de la mejor manera.-----

**OCTAVO PUNTO. Clausura de Sesión**-----

En uso de la palabra el **L. en D. Rodolfo Isaí González López, Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta: Gracias Regidor. Señora Presidenta Municipal, Señoras y Señores Ediles, Señor Representante Indígena ante este Ayuntamiento, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día; así como la lista de oradores de Asuntos Generales. En este sentido, a continuación la Presidenta Municipal, en caso de no tener inconveniente, dará por clausurada la sesión.-----

En uso de la palabra la **Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta: Gracias Señor Secretario, no habiendo más asuntos que tratar declaro formalmente clausurada la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, 2022-2024, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 de febrero de 2023.-----

**Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

SANTO DOMINGO 23





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

**Julio César García Pérez**  
Síndico Municipal

**Marisol Santos Díaz**  
Primera Regidora

**César Alcántara Toribio**  
Segundo Regidor

**Sonia Humberta Pedraza León**  
Tercera Regidora

**Alejo García Rosales**  
Cuarto Regidor

**Lic. Rafael Díaz Flores**  
Quinto Regidor

**Vicente Hernández González**  
Sexto Regidor

**Lic. Virgilio Aguilar García**  
Séptimo Regidor

**L. en D. Rodolfo Isaí González López**  
Secretario del Ayuntamiento

**Francisco Gregorio Bruno**  
Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya 2022-2024, efectuada el día **23 de febrero de 2023.**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, MÉXICO; CON APOYO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

-----**C E R T I F I C O**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, SAMT/ORD53-23, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023; CONSTA DE DIECINUEVE FOJAS UTILES, IMPRESAS SOLO POR LA PARTE ANVERSA; ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, MÉXICO; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LO ANTERIOR ES UN TRÁMITE DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA QUE DEJA A SALVO EL MEJOR DERECHO DE TERCEROS.

-----**DOY FE**-----



LIC. EN D. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SA/RIGL/rbj\* 